

DECRETO Nº

TEMUCO.

0 6 FEB 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N^{o} 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Realizar labores de facilitador Intercultural en el Cesfam Monseñor Valech, en el marco del Convenio Programa Plan Araucanía, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:

- Contribuir a mejorar el acceso al Centro de Salud Familiar Monseñor Valech de los usuarios mapuches pertenecientes al área rural de la comuna de Temuco.
- Intermediar entre el paciente mapuche y equipo de salud cuando sea necesario, esto para un abordaje integral de la enfermedad.
- Realizar acciones de acercamiento entre los sistemas de salud mapuche y tradicional.
- Realización de acciones de promoción y participación que incorporen elementos de pertinencia cultural.
- Velar por potenciar la participación de representantes de las diferentes comunidades del área de influencia del CESFAM Monseñor Valech, en las instancias de promoción y participación que desarrolle el centro de salud.

Monto	2 Cuotas de \$ 469.859.	Monto Total \$93	9.718
Período desde	01.01.2020	Hasta 25.0	2.2020
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.19.01	Programa Plan Arau	ıcanía

2.- El monto total a refrendar on cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$939.718.- (novecientos treinta y nueve mi y setecientos deciocho pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVES

MAURIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO (MUNICIPAL(S)

ICIPALIDAD

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR A L C A L D E

